



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1058 /

LA SERENA,

12 JUN 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 27 de febrero de 2018; Informe N° 04-057, de fecha 9 de marzo de 2018; Ordinario N° 04-1060 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 9, Villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, de esta comuna, de propiedad de don Patricio Valentín Cortés Flores, existe una edificación construida en tabiquería de madera, adquirido por subsidio habitacional rural, de una superficie aproximada de 36 mts. 2, conformada por los recintos destinados a comedor y dormitorio 1, 2 y 3. Además existe una ampliación, construida mediante autoconstrucción en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 15 mts.2, conformada por el recinto destinado a cocina. Por último, existe una autoconstrucción, en albañilería de bloques, de superficie aproximada de 6 mts.2 destinado a baño. La superficie total aproximada de la vivienda es de 57 mts.2.
- 3.- Que el inmueble, con excepción del recinto destinado a baño, presenta marcos de puertas y ventanas, vigas, estructura de techumbre y pisos apolillados, lo que afecta la resistencia del material. El revestimiento interior y exterior de los muros se encuentran deformados, apolillados y abiertos, afectando la resistencia del muro. En algunos sectores, el cielo se aprecie deformado, producto de la humedad y falta de mantención. La falta de revestimiento en algunas habitaciones, la deformidad de elementos estructurales, tales como vigas, muros y pisos, contribuye a la inestabilidad de la estructura. Los muros de tabiquería de madera se aprecian deformados y debilitados por los efectos de la plaga de la polilla. La instalación eléctrica de estos recintos se encuentra obsoleta.
- 4.- Que la vivienda se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan, con excepción del recinto destinado a baño.

**DECRETO:**

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 9, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD DE EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 51 metros cuadrados, de propiedad de don Patricio Valentín Cortés Flores, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a**

las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/ENP/DRC